

REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD DE LOS PROVEEDORES DE RECTICEL

1. Introducción

Este documento está diseñado para respaldar la aplicación de la visión de Recticel con respecto a la responsabilidad social, ética y medioambiental de los proveedores. Establece requisitos para garantizar que las condiciones de trabajo en la cadena de suministro sean seguras, que se trate a los trabajadores con respeto y dignidad, y que las operaciones empresariales sean responsables a nivel medioambiental y se lleven a cabo de forma ética.

2. Responsabilidad social

- **Prohibición de la mano de obra infantil (Pacto Global 5 de las Naciones Unidas)**

Los proveedores no contratarán ni usarán mano de obra infantil ni darán empleo a nadie con una edad inferior a la edad legal para el empleo. Esto significa que no se puede dar empleo a ninguna persona que tenga menos de la edad en la que se completa la educación obligatoria o menos de 15 años o cualquier edad superior, según imponga la legislación local. La edad mínima para trabajos peligrosos es de 18 años.

- **Prohibición de la mano de obra forzosa y obligatoria (Pacto Global 4 de las Naciones Unidas)**

Los proveedores no incurrirán ni respaldarán el uso de ninguna forma de mano de obra forzosa u obligatoria. Los empleados no estarán obligados a trabajar de forma involuntaria, bajo amenaza de sanción o de otro tipo, ni bajo la obligación de depositar dinero u otros documentos originales (como pasaportes o certificados educativos) antes de comenzar el empleo con la empresa.

- **Salud y seguridad (SA 8000)**

Los proveedores deberán proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable, y tomar los pasos adecuados para prevenir accidentes y enfermedades derivados de las condiciones del lugar de trabajo, minimizando las causas de peligros inherentes al entorno laboral.

El personal debe recibir formación regular en materia de seguridad y salud.

Las instalaciones de los empleados deben permitir que se proteja la dignidad e higiene de las personas.

- **Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva (Pacto Global 3 de las Naciones Unidas)**

Los proveedores deben respetar el derecho de sus trabajadores a constituir asociaciones y unirse a sindicatos de su elección, con el objetivo de negociar colectivamente. No deberá discriminarse a los representantes del personal, que deberán tener acceso a sus miembros en el lugar de trabajo.

- **No discriminación (Pacto Global 6 de las Naciones Unidas)**

Los proveedores no discriminarán a los trabajadores en función de su raza, religión, género, edad, nacionalidad, discapacidad, relación personal, pertenencia a sindicato, orientación sexual, estado civil y/u opinión política ni de ningún otro modo.

Los proveedores se asegurarán de que se trate a todos los empleados estrictamente de acuerdo con sus capacidades y cualificaciones a la hora de tomar cualquier decisión relacionada con la contratación, el sueldo, el ascenso o el despido.

- **Horas de trabajo y remuneración (SA 8000)**

Los proveedores deben cumplir las leyes y los estándares del sector aplicables relacionados con las horas de trabajo. Se debe permitir al personal al menos un día libre cada período de siete días.

Los proveedores deben asegurarse de que los salarios pagados cumplan siempre, como mínimo, los estándares mínimos legales o del sector y sean suficientes para satisfacer las necesidades básicas del personal.

3. Responsabilidad ética

- **Apoyo y respeto por la protección de los derechos humanos (Pacto Global 1 de Naciones Unidas) (Pacto Global 2 de las Naciones Unidas)**

Los proveedores deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos. No deben participar en abusos de los derechos humanos y deben cumplir con las principales directrices éticas internacionales.

- **Conducta contraria a la corrupción y en defensa de la competencia (Pacto Global 10 de las Naciones Unidas)**

Los proveedores deben oponerse a y rechazar toda forma de corrupción, incluidos el soborno y la extorsión. Los proveedores deben realizar sus acuerdos comerciales en línea con todas las leyes y regulaciones sobre la competencia aplicables. Los proveedores deben confirmar su compromiso con la competencia justa y aceptar no participar en conversaciones o acuerdos con competidores relacionados con la fijación de precios, el reparto del mercado u otras actividades similares.

4. Responsabilidad medioambiental

- **Responsabilidad medioambiental (Pacto Global 8 de las Naciones Unidas)**

Los proveedores deben comprometerse a desarrollar una política medioambiental que, en el mejor de los casos, utilice un sistema de gestión del medio ambiente que garantice (i) una supervisión adecuada de los indicadores generales y necesarios y (ii) la mejora continua de su rendimiento medioambiental.

En cualquier caso, los proveedores cumplirán las leyes, regulaciones y requisitos contractuales aplicables.

- **Rendimiento medioambiental operativo y relacionado con los productos (Pacto Global 7 de las Naciones Unidas) (Pacto Global 9 de las Naciones Unidas)**

Los proveedores deben asegurarse de que llevan a cabo sus negocios de tal modo que su consumo de recursos (en concreto materiales, energía y agua) y su impacto medioambiental (en concreto con respecto a los residuos, aguas residuales, contaminación del aire y ruido) se minimicen de forma continua. Al desarrollar productos y servicios, los proveedores minimizarán los efectos medioambientales negativos que dichos productos y servicios puedan tener al fabricarse, distribuirse y utilizarse, incluida su eliminación.

Se alienta a los proveedores a desarrollar y promover tecnologías ecológicas en el diseño, los productos y los procesos.

5. Requisitos generales

Recticel espera que los proveedores estén de acuerdo con los requisitos mencionados en los Requisitos de sostenibilidad de los proveedores de Recticel. Cuando haya subcontratistas involucrados en la producción de productos o servicios de Recticel, es responsabilidad del proveedor asegurarse de que todos los subcontratistas a lo largo de toda la cadena de suministro cumplan con estos requisitos. Si se le solicita, el proveedor informará a Recticel de los subcontratistas que utiliza.

- Los proveedores deben seguir, en todas sus actividades, las leyes y regulaciones nacionales aplicables a sus operaciones y prácticas de empleo en los países en que operan.
- Además de los requisitos mencionados anteriormente, pueden establecerse requisitos adicionales de Salud, Seguridad y Medio Ambiente (HSE) y/o sostenibilidad dentro del marco de proyectos concretos y/o según exijan clientes concretos (p. ej., según se destaque en sus Términos y condiciones de compra). Cuando este sea el caso, se indicará claramente al inicio del proyecto.

6. Cumplimiento y seguimiento

- Los proveedores deben mantener la documentación adecuada para demostrar su cumplimiento de los requisitos mencionados anteriormente o demostrar su compromiso con el cumplimiento de estos requisitos mediante el establecimiento de un plan de acción con actividades.
- Recticel verificará el cumplimiento de estos requisitos por medio de un cuestionario de autoevaluación y auditorías. El cumplimiento o la presencia de un plan de acción para conseguir el cumplimiento de estos requisitos resulta obligatorio para poder ser un proveedor aprobado de Recticel.
- Como condición para hacer negocios con Recticel, los proveedores y sus subcontratistas deben autorizar a Recticel y sus representantes (incluidos terceros) a realizar auditorías tanto a nivel interno como externo.

Hemos leído y aprobado lo anterior.

Persona de contacto del proveedor:

Empresa: _____

Nombre: _____

Función: _____

Tel.: _____

Correo electrónico: _____

Fecha: _____

Firma: _____

Referencias internacionales

Pacto Global de las Naciones Unidas (GC 1—10)

<https://www.unglobalcompact.org/what-is-gc/mission/principles>

SA 8000 (Salud y Seguridad, p. 9 - 10)

http://sa-intl.org/_data/n_0001/resources/live/SA8000%20Standard%202014.pdf